



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.645

QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3409 DEL 4 DE ENERO DE 2008 – MINISTERIO DEL INTERIOR.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio del Interior), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de G. 2.360.000.000 (Guaraníes dos mil trescientos sesenta millones), conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio del Interior), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de G. 860.371.929 (Guaraníes ochocientos sesenta millones trescientos setenta y un mil novecientos veintinueve) conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central, por la suma de G. 860.371.929 (Guaraníes ochocientos sesenta millones trescientos setenta y un mil novecientos veintinueve), que estará afectada al Presupuesto 2008 del Ministerio del Interior, conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de esta Ley.

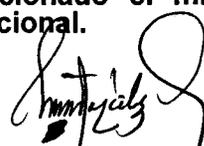
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

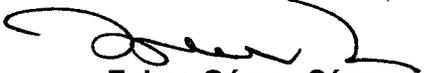
Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Mario Soto Estigarribia
Vicepresidente 1° en
Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Francisco José Rivas Almada
Secretario Parlamentario


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Zulma Gómez Cáceres
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 4 de noviembre de 2008.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Vicepresidente de la República

En Ejercicio de la Presidencia


Federico Franco Gómez


Miguel Gómez
Ministro Sustituto de Hacienda

LEY N° 3.645

ANEXO

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
100	12 3 MINISTERIO DEL INTERIOR						
	130 INGRESOS CORRIENTES						
	132 INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
	3 TASAS Y DERECHOS	3.560.000.000	0	3.560.000.000	2.360.000.000	0	1.200.000.000
	190 TASA DE LEGALIZACION						
	191 OTROS RECURSOS CORRIENTES						
	9 OTROS RECURSOS	0	0	0	0	860.371.929	860.371.929
300	VARIOS						
	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
	340 SALDO INICIAL DE CAJA						
	343 SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
	10 DE RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	2.360.000.000	2.360.000.000
T O T A L		3.560.000.000	0	3.560.000.000	2.360.000.000	3.220.371.929	4.420.371.929

12-03-1-001-00-00

ENTIDAD : 12 3 MINISTERIO DEL INTERIOR
 TIPO DE PRESUPUESTO : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 PROGRAMA : 001 ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
 UNIDAD RESPONSABLE : 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2008	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
845	30	001	99	INDEMNIZACIONES	0	0	0	860.371.929	860.371.929	
				TOTAL	0	0	0	860.371.929	860.371.929	
				TOTALES	0	0	0	860.371.929	860.371.929	